



## HISTÓRICO DE OBSERVACIONES FINALES DIRIGIDAS A MÉXICO

POR LOS 9 COMITÉS DE LOS TRATADOS DE LA  
ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS

2022

# ÍNDICE

Introducción.....	3
Histórico de observaciones finales dirigidas a México por los 9 comités de los tratados de la organización de Naciones Unidas .....	6
Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial .....	7
Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales .....	9
Comité de Derechos Humanos.....	11
Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer .....	13
Comité Contra la Tortura .....	15
Comité de los Derechos del Niño .....	17
Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares .....	19
Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad.....	21
Comité sobre Desapariciones Forzadas .....	23



# INTRODUCCIÓN

Las observaciones finales son adoptadas por los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas, denominados Comités de los Tratados, los cuales poseen la facultad de examinar periódicamente los Informes que presentan los Estados, en relación a los instrumentos internacionales que aquellos interpretan y aplican.

De acuerdo al abogado internacionalista argentino Fabián Salvioli <sup>1</sup>: El “*mecanismo de examen de informes periódicos*” - “*reporting process*”- es de naturaleza cooperativa, y consiste en un diálogo estructurado e interactivo que se mantiene durante diferentes fases, y se lleva adelante entre el órgano creado en virtud de tratados y el Estado obligado -por ser parte en algún instrumento convencional principal de Derechos Humanos y/o en alguno de los protocolos de substancia adicionales a aquel.

Estos 9 Comités, finalizadas las etapas antes citadas, elaboran las “**observaciones finales**”.

Los instrumentos determinan la obligación para los Estados parte de presentar un informe inicial -el que da comienzo al ciclo permanente de revisión periódica-; el tiempo de cumplimiento de dicho deber está fijado en un año ante seis comités:

- Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial,
- Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales,
- Comité de Derechos Humanos,
- Comité sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer,
- Comité contra la Tortura; y
- Comité sobre los Derechos de los Trabajadores Migratorios.

En los otros 3 Comités (*Derechos del Niño, Derechos de las Personas con Discapacidad y sobre Desapariciones Forzadas*<sup>2</sup>), los Estados parte en los instrumentos respectivos asumen la Obligación de presentar el informe inicial para su revisión, a los dos años de la ratificación o adhesión de la respectiva convención.

Estos documentos, nos dice Salvioli se aprueban por consenso -luego de una deliberación confidencial- en el que se condensa todo el proceso de evaluación efectuado desde la presentación del informe por parte del Estado, donde se resaltan algunos aspectos positivos que pudieron constatarse en el plano normativo o de la práctica, y se centra -naturalmente- en aquellos motivos que le generaron preocupación al Comité respectivo como resultado del examen llevado a cabo.

1) Salvioli, Fabián. La Edad de la Razón: El rol de los órganos internacionales de protección de derechos humanos, y el valor jurídico de sus pronunciamientos. Instituto Internacional de Responsabilidad Social y Derechos Humanos, IRESODH. 2022.

2) De acuerdo al propio especialista Fabián Salvioli: El Comité sobre Desapariciones Forzadas es el único órgano creado en virtud de tratados de derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas, que no tiene prevista la periodicidad regular de examen cíclicos, sino que luego de examinado el informe inicial que presenta el Estado parte con posterioridad a la ratificación o adhesión a la Convención Internacional sobre la protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas, aquel puede llamarle a entregar un nuevo informe con posterioridad, cuando lo considere conveniente -por ejemplo si constata que el Estado no ha cumplido con incorporar la desaparición forzada a su código penal, o el tipo penal no respeta los estándares establecidos convencionalmente, etc.-



En este sentido, se elaboran un conjunto de recomendaciones concretas que son dirigidas al Estado -e involucran a todos los poderes públicos-.

Las observaciones finales de los 9 nueve Comités de los Tratados dirigidas a los países son públicas.

El citado jurista argentino señala que todos los Comités (a excepción del Comité de Derechos del Niño y el Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>3</sup>), establecen un mecanismo de seguimiento para evaluar el grado de cumplimiento de algunas de sus recomendaciones, elegidas de acuerdo a la prioridad en importancia, aunque factibles de ser cumplidas en el corto plazo, generalmente de un año al menos para que sea posible mostrar avances completos o parciales.

La doctrina, en general, entiende que estos documentos denominados “observaciones

finales” no son vinculantes, reconociéndoles sin embargo que, centrándose el procedimiento en el examen de disposiciones legales y el grado de compatibilidad con los instrumentos internacionales, las recomendaciones que señalan los comités son verdaderamente ajustadas.

La mayoría de los Comités han conformado ciertos mecanismos públicos para el seguimiento prioritario de algunas de sus decisiones, y el seguimiento general de las observaciones finales que fueron adoptadas, lo que se llevará a cabo en el ciclo siguiente en que el Estado debe volver a presentar su informe para un nuevo examen -el estudio posterior comienza con un análisis del grado de cumplimiento de las previas observaciones finales emitidas.

En palabras de Favian Salvioli:

*“No hay cómo negar que las observaciones finales representan la interpretación internacional oficial de la situación en el país, respecto del respeto y garantía de los derechos establecidos en el instrumento convencional, bajo las disposiciones normativas y procedimentales que el órgano autorizado y con experticia para ello, aplica en el examen del informe periódico del Estado en cuestión”.*

En México, la validez jurídica de este tipo de documentos ha sido motivo de análisis por parte del Poder Judicial de la Federación<sup>4</sup>, señalando que de conformidad con el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su alcance protector en materia de derechos humanos, los agentes del Estado Mexicano no sólo deben observar la normativa internacional de carácter obligatorio y la jurisprudencia

3) Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales no se origina del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sino de una resolución del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (Resolución 1985/17 del 28 de mayo de 1985).

4) “Soft Law”. Los criterios y directrices desarrollados por órganos internacionales encargados de la promoción y protección de los derechos fundamentales son útiles para que los estados, en lo individual, guíen la práctica y mejoramiento de sus instituciones encargadas de vigilar, promover y garantizar el apego irrestricto a los derechos humanos. Disponible en: <https://sfj2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2008663>

interamericana, sino que en virtud de las máximas de universalidad y progresividad que también contempla, debe admitirse el desarrollo de principios y prácticas del derecho internacional de carácter no vinculante previstos en instrumentos, declaraciones, proclamas, normas uniformes, directrices y recomendaciones aceptados por la mayoría de los Estados.

Dichos principios son identificados por la doctrina como “*soft law*” -en inglés-, cuya traducción corresponde a ley suave, normas ligeras, dúctiles o blandas y es empleado dado (i) el sentido de falta de eficacia obligatoria y (ii) en oposición al “*hard law*” o derecho duro o positivo.

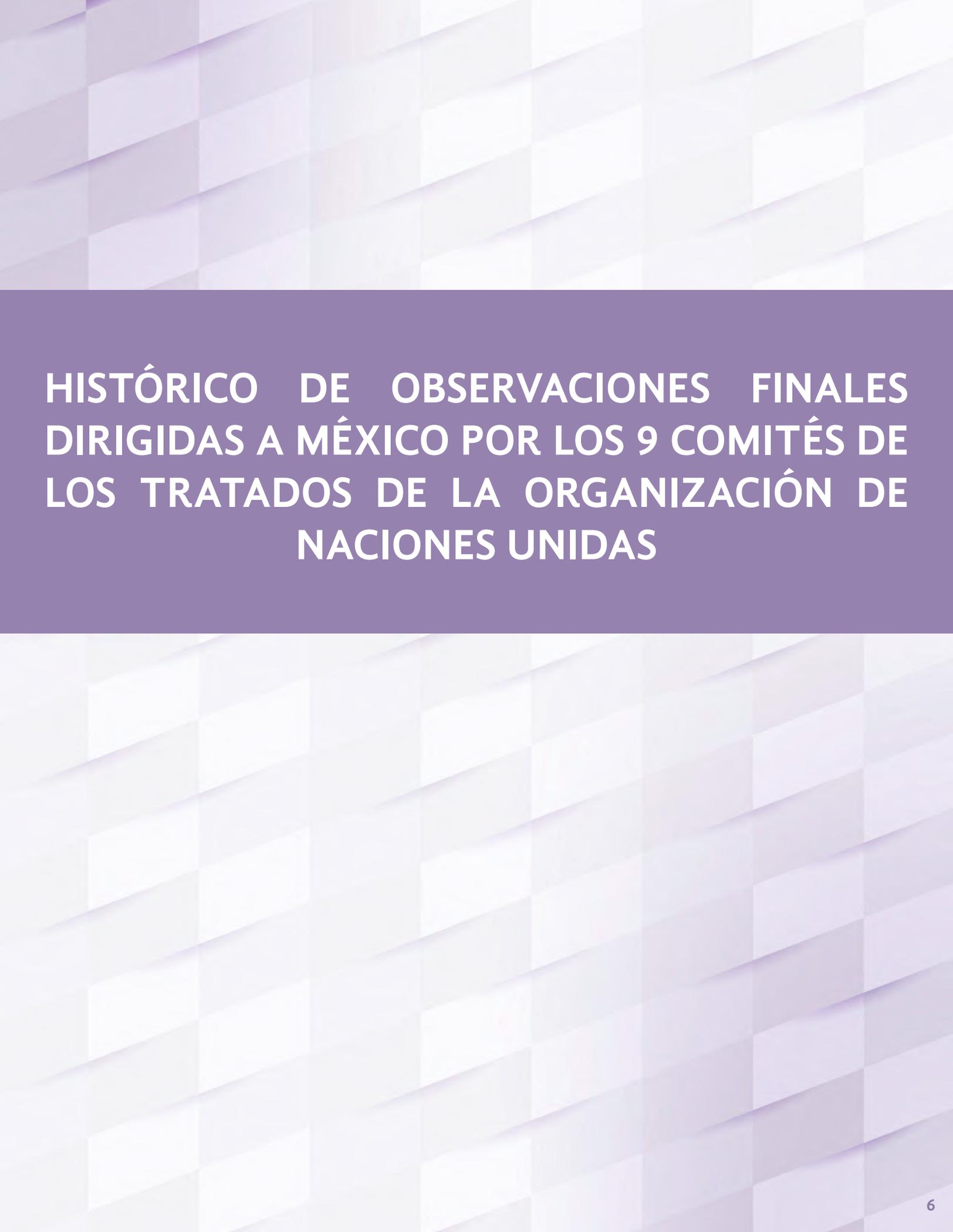
Ahora bien, con independencia de la obligatoriedad que revistan, su contenido puede ser útil para que los Estados, en lo individual, guíen la práctica y mejoramiento de sus instituciones encargadas de vigilar, promover y garantizar

el apego irrestricto a los derechos humanos. Sin que ello implique desconocer la observancia primigenia del orden jurídico nacional, ni el principio de subsidiariedad de las normas supranacionales, según el cual, la protección internacional de los derechos humanos es aplicable después de agotada la tutela interna y, sólo en su defecto, debe acudir a aquélla, pues más allá de que la Constitución Federal y los tratados no se relacionen en términos jerárquicos, según definió el Máximo Tribunal de México en la jurisprudencia [P./J. 20/2014 \(10a.\)](#), la consulta de directrices no vinculantes sólo reporta efectos prácticos derivados de la experiencia acogida por órganos internacionales encargados de la promoción y protección de los derechos fundamentales.

En este Documento, la PRODHEG, compila en orden cronológico todas y cada una de las observaciones finales dirigidas a México por parte de los 6 Comités de los Tratados.



A Crowd of People Raising Hands for Eric AUY (G00070)  
<https://www.pexels.com/photo/a-crowd-of-people-raising-hands-61044111>  
Aeriana CC BY



# HISTÓRICO DE OBSERVACIONES FINALES DIRIGIDAS A MÉXICO POR LOS 9 COMITÉS DE LOS TRATADOS DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS



Mujeres En Camisa Blanca Con Cuello Redondo por Monstera;  
<https://www.pexels.com/es-es/foto/2-mujeres-en-camisa-blanca-con-cuello-redondo-6238119>  
Licencia CC

**CERD**

**COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA  
DISCRIMINACIÓN RACIAL**

**HISTÓRICO DE OBSERVACIONES FINALES DIRIGIDAS A MÉXICO POR LOS 9 COMITÉS  
DE LOS TRATADOS DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS**

**COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL  
(CERD)**

OBSERVACIONES FINALES	ACCESO
Observaciones finales sobre los informes periódicos 18° a 21° combinados de México. 19 de septiembre de 2019	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>
Observaciones finales sobre los informes periódicos 16° y 17° combinados de México. 4 de abril de 2012	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>
Observaciones finales sobre los informes periódicos 12° al 15° combinados de México. 4 de abril de 2006.	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>
Observaciones finales sobre el 11° informe periódico de México. 11 de diciembre de 1997.	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>
Observaciones finales sobre el 9 y 10 informes consolidados. 1995, Párrafo 353 a 398.	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>
Séptimo y octavo informes consolidados. 1991) Párrafo 347 a 363.	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>
Sexto informe (CERD/C/146/Add.2 del 22 de octubre de 1986)	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>
Quinto informe (CERD/C/115/Add.1 & Corr.1 del 14 de junio de 1984)	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>
Cuarto informe (CERD/C/88/Add.1 13 de abril de 1982)	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>
Tercer informe (CERD/C/63/Add.1 del 16 de mayo de 1980)	No disponible
Segundo informe (CERD/C/16/Add.1 del 24 de abril de 1978)	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>
Informe inicial (CERD/C/R.85/Add.2 del 21 de junio de 1976)	No disponible



Foto: De Un Grupo De Hombres Con Batallas Surtidas. Suspeniendo Batas por Follow Alice: [https://www.pexels.com/es-es/foto/foto-de-un-grupo-de-hombres-con-batallas-sosteniendo-muleros-2010](https://www.pexels.com/es-es/foto/foto-de-un-grupo-de-hombres-con-batallas-surtidas-sosteniendo-muleros-2010)  
licencia CC

**CDESC**

**COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS  
SOCIALES Y CULTURALES**

**HISTÓRICO DE OBSERVACIONES FINALES DIRIGIDAS A MÉXICO POR LOS 9 COMITÉS  
DE LOS TRATADOS DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS**

**COMITÉ SOBRE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES  
(CDESC)**

OBSERVACIONES FINALES	ACCESO
Observaciones finales sobre a los informes periódicos quinto y sexto combinados de México. 17 de abril de 2018	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>
Observaciones finales sobre al cuarto informe periódico de México. 9 de junio 2006.	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>
Observaciones finales sobre al tercer informe periódico de México. 8 de diciembre 1999.	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>
Observaciones finales sobre al segundo informe periódico de México. 5 de enero 1994.	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>
Observaciones finales sobre el informe inicial de México. 20 de abril de 1982	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>



Mujer Con Vestido Azul Y Marrón Sentada Junto A Una Mujer Con Vestido Azul Y Marrón Poo+RODINAProductions.djtps://www.pexels.com/es-es/foto/mujer-con-vestido-azul-y-marron-sentada-junto-a-una-mujer-con-vestido-azul-y-marron-6192182/  
Licencia CC

**CCDR**

**COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS**

**HISTÓRICO DE OBSERVACIONES FINALES DIRIGIDAS A MÉXICO POR LOS 9 COMITÉS  
DE LOS TRATADOS DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS**

**COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS  
(CCDR)**

OBSERVACIONES FINALES	ACCESO
Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de México. 4 de diciembre de 2019	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>
Observaciones finales sobre el quinto informe periódico de México. 7 de abril de 2010	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>
Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de México. 27 de julio de 1999	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>
Observaciones finales sobre el tercer informe periódico de México. 18 de abril de 1994.	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>
Observaciones finales sobre el segundo informe de México. 29 de septiembre de 1989. Párrafo 96 a 139.	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>
Observaciones finales sobre el informe inicial de México. 1982. Página 361 a 373	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>



Visita in loco de la CIDH a Guatemala - Alta Verapaz por Daniel Cima/CIDH;  
<https://www.flickr.com/photos/cidh/3549940844/>  
Licencia CC BY 2.0

# CEDAW

**COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN  
DE TODAS LAS FORMAS DE  
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER**

**HISTÓRICO DE OBSERVACIONES FINALES DIRIGIDAS A MÉXICO POR LOS 9 COMITÉS  
DE LOS TRATADOS DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS**

**COMITÉ SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER  
(CEDAW)**

OBSERVACIONES FINALES	ACCESO
Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México. 25 de julio de 2018	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>
Observaciones finales sobre el séptimo y octavo informe periódico combinados de México. 7 de agosto de 2012.	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>
Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de México. 25 de agosto de 2006.	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>
Observaciones finales sobre el quinto informe periódico de México. 6 de agosto de 2002. Párrafo 410 a 453.	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>
Observaciones finales sobre el tercero y cuarto informe periódico combinados de México. 14 de mayo de 1998. Párrafo 354 a 427	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>
Observaciones finales sobre el segundo informe periódico de México. 6 de junio de 1990. Párrafo 350 a 369.	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>
Observaciones finales sobre el informe Inicial de México. 16 de abril de 1984. Párrafos 67 a 89.	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>

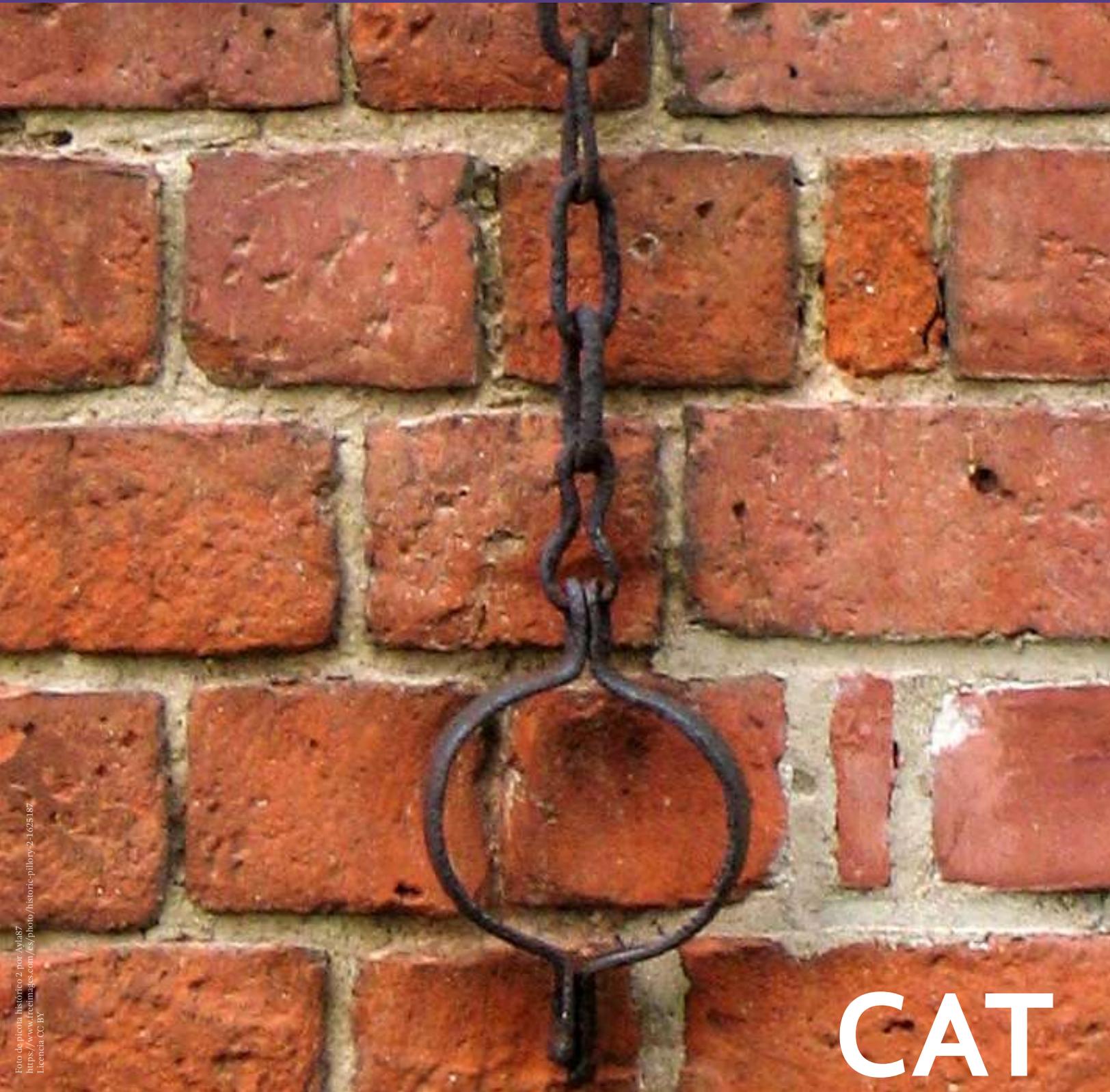


Foto de ptoom, historico 2 por Avia87  
<https://www.freemages.com/es/photo/historico-pilory-2-1625187>  
Licencia CC BY

**CAT**

**COMITÉ CONTRA LA TORTURA**

**HISTÓRICO DE OBSERVACIONES FINALES DIRIGIDAS A MÉXICO POR LOS 9 COMITÉS  
DE LOS TRATADOS DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS**

**COMITÉ CONTRA LA TORTURA  
(CAT)**

OBSERVACIONES FINALES	ACCESO
Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de México. 24 de julio de 2019.	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>
Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de México. 11 de diciembre de 2012.	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>
Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de México. 6 de febrero de 2007.	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>
Informe sobre México preparado por el Comité, en el Marco del artículo 20 de la Convención, y Respuesta del Gobierno de México. 25 de mayo de 2003.	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>
Observaciones finales sobre el tercer informe periódico de México. 1 de enero de 1997. Párrafo 153 al 170.	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>
Observaciones finales sobre el segundo informe periódico de México. 24 de junio de 1993. Párrafo 208 al 229.	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>
Observaciones finales sobre el informe inicial periódico de México. 8 de junio de 1989. Párrafo 170 al 201.	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>



**CRC**

**COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

Vista de la CIDH reserva de Douados en el Mato Grosso do Sul pueblo Guarani Kaiowá. by Christian Braga / Fapa / CIDH.  
<https://www.flickr.com/photos/cidh/30867077527/in/photostream>  
Licencia CC

**HISTÓRICO DE OBSERVACIONES FINALES DIRIGIDAS A MÉXICO POR LOS 9 COMITÉS  
DE LOS TRATADOS DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS**

**COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO  
(CRC)**

OBSERVACIONES FINALES	ACCESO
Observaciones finales sobre el cuarto y quinto informe periódico consolidado de México. 8 de junio de 2015.	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>
Observaciones finales sobre el tercer informe periódico de México. 8 de junio de 2006.	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>
Observaciones finales sobre el segundo informe periódico de México. 10 de noviembre de 1999.	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>
Observaciones finales sobre el informe inicial periódico de México. 7 de febrero de 1994.	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>



Anonymous woman walking in refugee camp, por Ahmed Al-Atia  
<https://www.pexels.com/photo/anonymous-woman-walking-in-refugee-camp-6918512/>  
Licencia CC

# CMW

## COMITÉ DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y DE SUS FAMILIARES

**HISTÓRICO DE OBSERVACIONES FINALES DIRIGIDAS A MÉXICO POR LOS 9 COMITÉS  
DE LOS TRATADOS DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS**

**COMITÉ DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y DE SUS FAMILIARES  
(CMW)**

OBSERVACIONES FINALES	ACCESO
Observaciones finales sobre el tercer informe periódico de México. 27 de septiembre de 2017	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>
Observaciones finales sobre el segundo informe periódico de México. 2011	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>
Observaciones finales sobre el informe inicial de México. 2006	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>



Hombres Jugra Al Fútbol por Niños e Adultos:  
<https://www.press.com.es/066/hombres-jugra-al-futbol-201902>  
Fotografía: CC

# CRPD

# COMITÉ DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**HISTÓRICO DE OBSERVACIONES FINALES DIRIGIDAS A MÉXICO POR LOS 9 COMITÉS  
DE LOS TRATADOS DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS**

**COMITÉ DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
(CRPD)**

OBSERVACIONES FINALES	ACCESO
Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de México. 2022.	<a href="#">CLICK AQUÍ</a> ↘
Observaciones finales sobre el informe inicial de México 27 de octubre de 2014.	<a href="#">CLICK AQUÍ</a> ↘



blonde-woman-with-hands-tied-by-freestockcenter  
[https://www.freepik.com/free-photo/blonde-woman-with-hands-tied\\_5030009.htm](https://www.freepik.com/free-photo/blonde-woman-with-hands-tied_5030009.htm)  
Licencia CC

**CED**

**COMITÉ SOBRE  
DESAPARICIONES FORZADAS**

**HISTÓRICO DE OBSERVACIONES FINALES DIRIGIDAS A MÉXICO POR LOS 9 COMITÉS  
DE LOS TRATADOS DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS**

**COMITÉ SOBRE DESAPARICIONES FORZADAS  
(CED)**

OBSERVACIONES FINALES	ACCESO
Informe del Comité contra la Desaparición Forzada sobre su visita a México al amparo del artículo 33 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>
Observaciones de seguimiento sobre la información complementaria presentada por México con arreglo al artículo 29, párrafo 4, de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>
Observaciones finales sobre el informe inicial presentado por México en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. 5 de marzo de 2015.	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>

En caso de experimentar dificultades para acceder a alguno de los documentos enlistados, háznoslo saber [aquí](#).



**PRODHEG**

Procuraduría de los Derechos Humanos  
del Estado de Guanajuato.

# INVESTIGACIÓN Y DERECHOS

## COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN Dirección de Investigación

**APRENDE MÁS 2022**

United Nations Flag alongside Mexican Flag by Evan Schneider / United Nations Photo  
[https://dam.media.un.org/CS.aspx?VP3=DamView&VBID=2AM94S3KPLF#/DamView&VBID=2AM94SKLGL\\_A&PN=1&WS](https://dam.media.un.org/CS.aspx?VP3=DamView&VBID=2AM94S3KPLF#/DamView&VBID=2AM94SKLGL_A&PN=1&WS)  
Unique Identifier UN7446192 Licencia CC BY-NC-ND 2.0

